



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SYNGENTA PARAGUAY S.A., PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL PROGRAMA PAISAJES MULTIFUNCIONALES.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, representado por su Presidente, el Señor **Ing. Agr. Rodrigo González Navarro**, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 205 del año 2018, con domicilio legal y sede principal en la calle Humaitá N° 145 c/Ntra. Sra. de la Asunción, de la ciudad de Asunción, en adelante **SENAVE**, la **Municipalidad de Naranjal**, representada por su Intendente Municipal, EL Ing. Agr. Edoard Schaffrath, en adelante **MUNICIPALIDAD DE NARANJAL**, con domicilio legal en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2011 y **SYNGENTA PARAGUAY S.A.**, representado por sus Directivos Los Sres. Lilia Fiest y Cristian Cáceres, con domicilio legal en la Avda. Mcal. López 3811, Edificio Mcal. Center 7mo Piso de la ciudad de Asunción, en adelante **SYNGENTA**, a objeto de suscribir el presente ACUERDO DE COOPERACION;

CONSIDERANDO

Que, este acuerdo tiene como finalidad promover la biodiversidad mediante el programa Paisajes Multifuncionales, en la búsqueda de lograr ambientes productivos más sustentables, promoviendo la implementación de Refugios de Biodiversidad.

Que, la propuesta de Syngenta consiste en promover que los productores destinen áreas no cultivadas del campo para que crezca vegetación nativa y naturalizada con el propósito de proveer hábitats y fuentes de alimento para la vida silvestre.

Que, estos Refugios son espacios no utilizados por los productores como pueden ser caminos internos, bordes de alambrados, esquinas de lotes agrícolas, márgenes de cursos de aguas, bosquetes/montes.

Que, **SENAVE** tiene como Misión; apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Que, **SENAVE** tiene como Visión; Ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada.

Que, el **SENAVE**, en la Ley N° 2459/04, define como funciones en su artículo N° 9 inc. f) celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones o municipios, así como con organismos internacionales previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la MUNICIPALIDAD DE NARANJAL tiene como misión buscar el desarrollo y bienestar de la sociedad, trabajando en forma transparente con eficiencia y eficacia para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, y cuya visión es ser un municipio modelo, con una sociedad participativa en crecimiento y la buena administración de los bienes y recursos públicos, propiciando el trabajo en equipo entre la ciudadanía.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Establecer un acuerdo de cooperación mutua entre el SENAVE, la Municipalidad de Naranjal y Syngenta, a fin de promover y preservar y promover la biodiversidad mediante el Programa Paisajes Multifuncionales, mediante un plan de trabajo enmarcado entre los intervinientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El alcance incluye a todo el Municipio de Naranjal, comprendidas las áreas no cultivadas del campo para el crecimiento de vegetación nativa y naturalizada con el propósito de proveer hábitats y fuentes de alimento para la vida silvestre. Además de refugios, que son espacios no utilizados por los productores, como ser caminos internos, bordes de alambrados, esquinas de lotes agrícolas, márgenes de cursos de aguas, bosquetes/montes, en beneficio de todo el distrito y zonas aledañas.

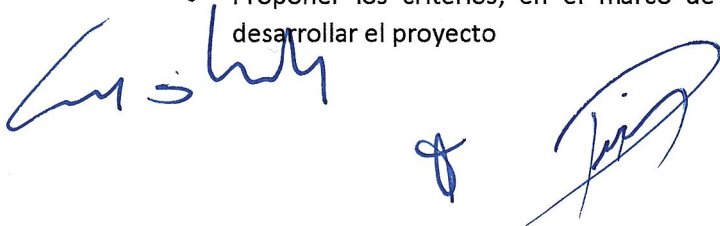
CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

SYNGENTA se compromete a:

- Acordar el plan de acción a trabajar en forma conjunta entre las partes
- Proveer, para esta fase piloto un total de 5 Kits de instalación de parcelas de Paisajes Multifuncionales con tamaño de 50 x 3 metros, que consistirá en: semillas de abonos verdes, guía de instalación.
- Proporcionar un asesor técnico que realizará una visita por cada campo sitio donde se haya instalado la parcela para las indicaciones iniciales de cuidado y manejo de las parcelas.
- Exhibir el logotipo del SENAVE y la Municipalidad en los materiales y eventos relacionados con el proyecto. Todos los logotipos a ser utilizados en los documentos o materiales relacionados con el proyecto, que serán proveídos y aplicados previa autorización del SENAVE y la Municipalidad de Naranjal.

SENAVE se compromete a:

- Proponer los criterios, en el marco de sus competencias, para identificar campos donde desarrollar el proyecto





- Designar un Referente con su respectivo suplente, para que actúen como representantes del SENAVE ante SYNGENTA para el desarrollo de las actividades del Proyecto, el mismo deberá ser parte de las recorridas iniciales para garantizar la correcta implantación de los corredores.
- Exhibir el logotipo de Syngenta y la Municipalidad en los materiales y eventos relacionados con el proyecto. Todos los logotipos a ser utilizados en los documentos o materiales relacionados con el proyecto, que serán proveídos y aplicados previa autorización de Syngenta y la Municipalidad de Naranjal.

LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL se compromete a:

- Trabajar conjuntamente con SYNGENTA y el SENAVE, para la promoción de la Biodiversidad por medio del programa Paisajes Multifuncionales.
- Designar un Referente con su respectivo suplente, para que actúen como representantes de LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ante SYNGENTA para el desarrollo de las actividades del Proyecto.
- Asignar el personal necesario para el acompañamiento y MANTENIMIENTO de las parcelas de biodiversidad situadas en el Municipio de la Ciudad de Naranjal - Alto Paraná.
- Exhibir el logotipo del SENAVE y Syngenta en los materiales y eventos relacionados con el proyecto. Todos los logotipos a ser utilizados en los documentos o materiales relacionados con el proyecto, que serán proveídos y aplicados previa autorización del SENAVE y Syngenta.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESCISION

El presente Acuerdo de Cooperación tendrá vigencia de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de su firma. El mismo podrá ser renovado por un periodo similar, mediante confirmación escrita entre las partes, a través de adendas

Este Acuerdo de cooperación podrá ser rescindido unilateralmente por causa justificada en forma inmediata. Igualmente podrá ser rescindido sin expresión de causa previo aviso por escrito en un plazo no menor a 30 días hábiles. La rescisión no afectará los trabajos en ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y ACCIONES

Tanto el SENAVE, como la Municipalidad y SYNGENTA, coordinarán las acciones contempladas en el Acuerdo a través de sus respectivos representantes en las que se elaborarán informes de avances y se consensuarán las soluciones a los eventuales problemas en la implementación del programa.

CLÁUSULA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

El espíritu de este Convenio es de carácter voluntario, colaboración mutua, buena voluntad, buena fe y reciprocidad entre las partes para poder celebrarlo, por lo que a las partes celebrantes no les está permitido recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de algún beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

El SENAVE y la MUNICIPALIDAD DE NARANJAL cumplirán, en todo momento, con las políticas de SYNGENTA PARAGUAY S.A. (Código de Conducta y Compliance: Guía para terceros) disponibles en www.syngenta.com.ar.

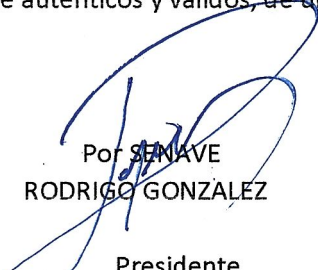
CLÁUSULA SÉPTIMA: RESULTADOS

La información que se obtenga como resultado del programa y de las investigaciones, serán propiedad exclusiva de las Partes firmantes. Cualquiera de las Partes firmantes que desee publicar o difundir los resultados de los proyectos aquí enmarcados, podrá hacerlo mencionando las partes participantes.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de abril del año 2023, en tres (3) ejemplares originales, siendo los textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.


Por MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
EDGAR SCHAFFRATH

Intendente


Por SENAVE
RODRIGO GONZALEZ

Presidente


Por SYNGENTA
LILIA FIEST- CRISTIAN CACERES

Apoderados